Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA).

Por la Alcaldía se ha dictado la resolución nº. 655/2026 de 26 de Octubre de 2026, de aprobación de las bases de la convocatoria para proceder a la selección, mediante oposición libre de 1 plaza de Administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024, que a tenor literal dicta:

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1. (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024).

1. Objeto y Descripción de la plaza.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Administrativo/a adscrito a la escala de administración general del Ayuntamiento de Guadalcanal. Vacante en la Plantilla de Personal, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Guadalcanal del año 2024 publicada en BOP de Sevilla nº 55 de fecha 19 de marzo de 2024, en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo, es también objeto la constitución de una Bolsa de Empleo que estará formada por aquellos/as aspirantes que superen el proceso de selectivo y no sean propuestos/as por el Tribunal para su nombramiento como personal funcionario, con las siguientes características:

- Subgrupo: C1
- Escala: Administración General
- Subescala: Administrativa
- Número de vacantes: 1
- Unidad administrativa: General

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico; la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

término genérico referente a personas, como aspirante, funcionario, etcétera, debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado. etc.. se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

2. Publicidad:

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Guadalcanal. Además, se publicará el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado).

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Guadalcanal.

3. Normativa aplicable:

El presente proceso selectivo se regirá además de lo establecido en las presentes Bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

4. Requisitos de las personas aspirantes:

4.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 107 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, con el alcance y efectos en ellos previstos.

b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o Titulación equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

4.2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

5. Instancias y documentación a presentar:

5.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia dirigida a la persona titular de la Alcaldía-Presidencia cuyo modelo figura en el ANEXO II de las presentes bases.

5.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Las instancias se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalcanal sito en Plaza de España número 1, C.P. 41390, Guadalcanal (Sevilla) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica de la entidad.

5.4. Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

5.5. Para mayor garantía de los participantes, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

5.6. En la citada solicitud se deberá indicar por los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la UE, y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

- Fotocopia de la titulación exigida para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (ANEXO III).

- Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por los derechos de examen por el importe de 18.00 euros conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la CAJA RURAL o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria a la cuenta corriente código IBAN ES07 3187 0607 6410 9391 5526, de CAJA RURAL, debiendo indicarse el nombre y apellidos de la persona aspirante y hacerse constar la inscripción a las pruebas selectivas de Administrativo.

No será admisible, ni subsanable, en ningún caso, el pago extemporáneo de la tasa, entendiéndose por tal, el abono de la misma en una fecha posterior a la finalización del plazo concedido en las bases para la presentación de la solicitud de inscripción en el proceso selectivo.

No procederá la devolución del importe abonado por el/la aspirante cuando, por causas imputables al mismo, no tenga lugar la realización del hecho imponible. Se consideran, entre otras, causas imputables al aspirante, la no subsanación de posibles deficiencias en la solicitud

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

cuando sea requerido para ello por la Administración, la declaración de excluido en el proceso selectivo o la no participación, total o parcial, en el mismo

5.7. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

5.8. El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria

5.9. A efectos de cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

6. Admisión da las personas aspirantes:

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el plazo máximo de un mes. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. La Resolución deberá publicarse en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Guadalcanal.

6.2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificativas y previa resolución motivada. Dicha resolución deberá publicarse en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Guadalcanal.

A propuesta del Tribunal, se podrá indicar en la citada resolución, la fecha, lugar y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

6.4. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la Base 4ª. Cuando de la documentación que de acuerdo con las presentes Bases deba presentarse, en caso de ser aprobado, se desprenda que no posee algunos de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

7. Tribunal calificador:

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

7.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando la composición del Tribunal y la fecha de constitución. Dicha resolución será publicada Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Guadalcanal.

7.2. Estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a con voz y voto, y tres Vocales así como sus correspondientes suplentes, todos ellos funcionarios de carrera.

7.3. No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los Funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

7.4. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

7.5. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y deberá tenerse en cuenta la paridad entre hombres y mujeres, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 110.2.e) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

7.6. Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presente el Presidente/a y el Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

7.7. De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta.

7.8. Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los articulas 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

7.9. Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos, plazos y en la forma establecida en las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.10. El tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

8. Desarrollo de los ejercicios:

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

8.1. Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón Electrónico de Edictos. Los ejercicios se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se indicarán en las correspondientes publicaciones.

8.2. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.3. El orden de llamamiento o actuación, cuando proceda, comenzará por la letra "B", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaria de Estado de
Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» nº 161). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

8.4. Las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Estos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

8.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente del Ayuntamiento que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos procedentes.

8.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

8.7. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el tribunal publicará en el Tablón Electrónico de Edictos de Guadalcanal la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

8.8. Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

9. Procedimiento de selección:

9.1. El sistema de selección será el de oposición libre. El contenido y programas de los ejercicios será el que figura en el ANEXO 1 de esta convocatoria. Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que serán puntuados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar la oposición:

- Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del ANEXO 1, durante un plazo máximo de 60 minutos. Se tendrán 5 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas. Cada pregunta tendrá 3 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,20 puntos, y no se penalizarán los errores, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio seré calificado de o a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos.

-Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de supuestos prácticos mediante un cuestionario tipo test de 20 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del ANEXO 1, durante un plazo máximo de 60 minutos. Se tendrán 5 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas. Cada pregunta tendré 3 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,5 puntos, se penalizarán los errores con 0,125, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio seré calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos.

9.2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los dos ejercicios. Tendrá una calificación máxima de 20,00 puntos.

10. Lista de aprobados y propuesta de selección del tribunal:

10.1. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes, la relación de aspirantes aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con la calificación de los ejercicios del proceso, en el Tablón Electrónico de Edictos.

10.2. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario a un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia copia de la última acta con la propuesta de nombramiento.

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

10.3. En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1) Mayor puntuación final obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. 2) Mayor puntuación final obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. 3) Por sorteo público.

10.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal establecerá la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a la persona propuesta, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera. Cuando la persona inicialmente propuesta no sea nombrado y no tomase posesión en forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos ejercicios, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

11. Presentación de documentos:

11.1. El aspirante propuesto por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de contratación por parte del Tribunal Calificador, los documentos siguientes:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del puesto.

11.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona aspirante propuesta no presentara su documentación, no acreditara haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada funcionario/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el proceso selectivo. En tal caso corresponderá efectuar el nombramiento a favor del siguiente aspirante en orden de puntuación que cumpla con los requisitos exigidos.

12. Nombramiento:

12.1. El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en el apartado 4 de las presentes Bases, nombrará a la persona candidata seleccionada como funcionario/a de carrera de esta Corporación.

12.2. La persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes, a contar del día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza

13. Constitución de una lista de espera de personas aprobadas:

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

13.1 Con las personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo y no hubiesen accedido al puesto, se creará una Bolsa de Empleo para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos en plazas de Administrativo. Esta bolsa entrará en vigor una vez se realice la toma de posesión del candidato seleccionado.

13.2. Esta Bolsa de Empleo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva Bolsa de Empleo resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo; en caso de no producirse la anterior circunstancia la duración máxima será de tres años a partir de su entrada en vigor. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

13.3. El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la bolsa mediante los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para la persona interesada.

13 4. En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 3 días naturales para que acepte por escrito el nombramiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará decreto de Alcaldía en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la Bolsa de Empleo. En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y conllevara que pase a ocupar el último lugar de la Bolsa de Empleo.

13.5. No obstante lo anterior, no perderá su posición en la Bolsa de Empleo si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto.

13.6. Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo están obligadas a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo las únicas responsables de la fidelidad de los mismos.

14. Impugnación:

14.1. La presente convocatoria y sus bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podré interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los articulas 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponer se el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

14.2. Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y la forma prevista en la vigente Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estado social y democrático. Estructura y principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autónoma. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencia! de las entidades locales. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 7. El Estatuto de Autónoma de Andalucía: derechos sociales, deberes y políticas públicas del Título 1.

Tema 8. El Estatuto de Autónoma de Andalucía: competencias de la Comunidad Autónoma del Título 11: competencia en régimen local.

Tema 9. El Estatuto de Autónoma de Andalucía: organización territorial de la Comunidad Autónoma del Título 111.

Tema 10. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Disposiciones generales: artículos 1,2,3,4,5 y 6 LRBRL.

Tema 11. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.

Tema 12. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 13. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Tema 14. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.

Tema 15. Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 16. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 17. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 18. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 19. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: el derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 20. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y forma de los interesados.

Tema 21. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: la actividad de la Administración. Registro y archivo de documentos. validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.

Tema 22. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas: de los actos administrativos. Requisitos. Eficacia Notificación.

Tema 23. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 24. Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: la iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 25. Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: la instrucción del procedimiento. Sus fases. La participación de los interesados.

Tema 26. Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: finalización del procedimiento. Resolución. Desistimiento y renuncia.

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Tema 27. Ley 40/2015, de 1de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico: de los órganos de las Administraciones Públicas. Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Tema 28. Ley 40/2015, de 1de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Publicas.

Tema 29. Ley 40/2015, de 1de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: principios de la potestad sancionadora.

Tema 30. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 31. Ley 912017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: de las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: modificación, suspensión y extinción de los contratos.

Tema 32. Los bienes de las Entidades Locales: bienes de dominio públicos, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 33. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Guadalcanal.

Tema 34. Ley Orgánica 112004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: derechos de las funcionarias públicas.

Tema 35. Personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 512015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal. Derechos de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Código de conducta.

Tema 36. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Impuestos. La gestión de tributos. La liquidación, la inspección y la recaudación. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Impuesto sobre Bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones, devengo y periodo impositivo. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre el incremento de

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Devengo.

Tema 37. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 38. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: el Presupuesto municipal. Contenido, elaboración y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación. Control y fiscalización.

Tema 39. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación aprobación y rendición. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas. La responsabilidad Contable: concepto y régimen jurídico.

Tema 40. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia, límites y requisitos para su concertación. Operaciones de crédito a corto plazo.

Tema 41. La tesorería de las entidades locales: Funciones. El principio de unidad de caja. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. Plazos de pago: el periodo medio de pago. Tramitación de la factura electrónica. La contabilidad de las Entidades Locales y sus organismos autónomos. La instrucción del modelo normal: estructura y contenido.

Tema 42. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Justificación y reintegro de subvenciones, control financiero, infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tema 43. La potestad reglamentaria: reglamento y ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE			NIF
DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

EXPONE

PRIMERO.- Que ha sido convocado proceso selectivo para la selección de 1 **plaza de Administrativo** vacante en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, jornada completa.

SEGUNDO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

TERCERO.- Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Por todo ello,

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

En_____ a _____de_____ de_____.

Fdo.: _____

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA: la relacionada en la base 5.6 de esta convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Guadalcanal. b) Podrá contactar en materia de protección de Datos para procesos selectivos en la dirección electrónica: *guadalcanal@dipusevilla.es* c) Los datos personales que nos proporciona serán incorporados a un fichero automatizado por ser necesarios para la gestión de los procesos selectivos de acceso a la función pública (Real Decreto Legislativo 5/2015 y RD 896/1991) conservándose durante el proceso de selección y de resultar incluido en bolsa de trabajo posterior, durante la vigencia de ésta. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante escrito al servicio de Personal o a través de la dirección electrónica anteriormente mencionada.

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
NOMBRE				NIF
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni me encuentro inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.- Que no estoy incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

3.- Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, poseyendo capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

En _____ a _____ de_____ de _____ .

Firma,

Lo que se hace público a los efectos oportunos, según lo establecido en las bases de convocatoria.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica.
La Alcaldesa,
Fdo.: Regina Rivero Blanco.

Código Seguro De Verificación	xk+VIVSXfikJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/10/2026 13:51:31
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xk%2BVIVSXfikJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		